



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de... JULIO... del... 2020

Visto, el Expediente N° 20-063794-001, que contiene el Informe N° 492-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 528-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 088-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de julio de 2020, se establecen medidas complementarias, en materia económica y financiera, para permitir a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas para garantizar la ejecución del "Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú";

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 14 735 944,00 (CATORCE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO



Y 00/100 SOLES), correspondiéndole entre otros al Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de S/ 3 865 872,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19", con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2020, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;



Que, mediante Informe N° 492-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2020, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19";



Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 088-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias, en materia económica y financiera, para permitir a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas para garantizar la ejecución del "Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú"; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2020, por un monto S/ 3 865 872,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 088-2020", que forma parte integrante de la presente Resolución, para financiar la implementación del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19".

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades



Resolución Ministerial

Lima, 31 de JULIO del 2020

Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. CUEVA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



A. VELEZMORO

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO
"Desagregación del Decreto de Urgencia Nº 088-2020"
(En Soles)

PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001: PROGRAMA ARTÍCULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO : 3033254: NIÑOS CON VACUNA COMPLETA
ACTIVIDAD : 5000017: APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

UNIDADES EJECUTORAS	CLASIFICADORES				IMPORTE
	23.27.14.99	23.21.2.99	23.18.21	23.15.31	
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	723,900	120,000	166,668	6,856	1,017,424
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	662,100	120,000	152,048	6,240	940,388
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	533,400	120,000	122,808	5,020	781,228
146. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	800,100	135,000	184,212	7,520	1,126,832
TOTAL	2,719,500	495,000	625,736	25,636	3,865,872



